 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA</small>	<b>FORMATO</b>		
	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES</b>  Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015		Página 1 de 3

**1. INFORMACIÓN GENERAL\***

<b>1.1. Dependencia que Origina:</b>	<b>1.2. Fecha:</b>
Dirección de Sistema e Informática –Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C	05 de mayo 2015

**1.3. Objeto Contractual:**  
 Realizar la adquisición, actualización y soporte de licenciamiento del software Aranda para el Concejo de Bogotá.

**1.4. Sector Económico Identificado:**  
 Sector Terciario o de Servicios.  
 Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de mantenimiento de software

**2. ANÁLISIS SECTORIAL**

**2.1. Descripción del Sector Económico**  
 El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Este sector engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Dentro de este sector se encuentra el sector de tecnología se ha constituido en uno de los más importantes, dado que la tecnología es un instrumento para los negocios, que permiten la apertura de mercados, mejoras en el control de calidad y en los procesos de producción y muchos otros impactos que apuntan a la productividad y por ende a la competitividad de las empresas y los sectores a los que pertenecen.

El sector de TIC en convergencia está conformado actualmente por cuatro grandes subsegmentos:

- El primero de ellos corresponde a las telecomunicaciones que abarcan tanto los servicios como los equipos asociados.
- El segundo subsegmento es el de IT (tecnologías de la información) que a su vez está conformado por los servicios de software, hardware e información electrónica.
- Los subsegmentos tercero, cuarto y quinto están conformados, respectivamente, por los servicios de publicidad, consumo de electrónicos y audiovisuales.

El objeto de la presente contratación está dirigido al segundo subsegmento de IT, el cual abarca los servicios de software.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195 [contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO X SI: \_\_\_\_

La Federación Colombiana de la Industria del Software – **FEDESOF** surgió en noviembre de 1999, con la misión de velar por el fortalecimiento del sector a través del desarrollo de políticas que normalizan, defienden y promueven los intereses de los industriales del software en Colombia.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la **FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE - FEDESOF**, entre sus objetivos se encuentran, - promover y fomentar el desarrollo de la industria de software en Colombia a nivel nacional e internacional, colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes y Colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes.

De igual manera dentro del Objeto social de **FEDESOF**, se encuentra prestar asesoría a las Ramas del Poder Público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, Colaborar con el Gobierno Nacional como entidad consecutiva en el tema de Derechos de Autor y demás relacionados con la industria del software, las tecnologías informáticas y actividades afines y complementarias y colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.

## 2.3. Perspectiva Comercial

Aranda Software es una plataforma o solución informática que está orientada al manejo y ciclo de vida de los servicios de TI con un enfoque en la mejores prácticas de la metodología (ITIL®) Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información. Esta plataforma sirve como instrumento para la gestión de solicitudes e incidentes que se presenten en la corporación brindando apoyo al personal de la mesa de servicios en el seguimiento de los casos reportados por los usuarios.

Esta plataforma ha sido instalada y gestionada en las siguientes empresas como apoyo base en la gestión de las mesas de servicios :

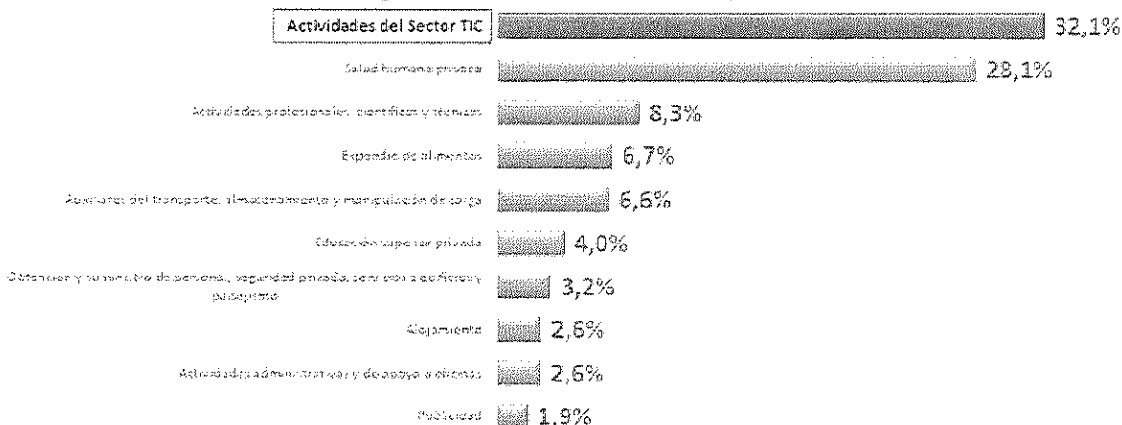
Colombina S.A.  
Helm.  
RBM  
Compensar.  
Cavipetrol.  
Pontificia Universidad Javeriana.

## 2.4. Perspectiva Financiera

Desde hace un tiempo, con el esfuerzo del gobierno nacional, sumado al buen desempeño económico que ha tenido el país y las oportunidades de algunas industrias, Colombia ha empezado a aparecer en las listas de países atractivos para la inversión extranjera por la calidad de sus bienes y servicios. ✓

Cifras del DANE según estudio realizado en el año 2014, revelan que desde el año de 2009 las actividades de servicio relacionadas con las TIC son cada vez más importantes para el desarrollo de los demás sectores, la utilización de este tipo de servicios ha crecido un 44%, y en el año 2013 representaron el 32,1% de todas las actividades necesarias para el desarrollo de los sectores.

Gráfica 12 Distribución del Consumo Intermedio total de las empresas investigadas, según actividades de servicios 2013pr



Fuente: DANE

La industria de software de Colombia ha sido uno de esos sectores altamente atractivos para los compradores e inversionistas extranjeros, los cuales cada vez ven el país con potencial tecnológico, guiados por la calidad de los desarrollos y productos, el servicio al cliente y una demanda para software que ha crecido exponencialmente en los últimos años. Las ocho empresas que más licencias venden en Colombia son Microsoft, Eset, McAfee, Panda, Kaspersky, Avira, Bitdefender, Ave y Trend

### 2.5 Perspectiva Organizacional

Las empresas del sector de Sistemas de la Información se especializan en las siguientes áreas:

- Desarrollo de software
- Desarrollo de aplicaciones
- Helpdesk
- Administración de datos
- Mantenimiento de redes
- Infraestructura
- Plataforma tecnológica

Las empresas que nos compete, con las cuales podemos contratar la "Adquisición de nuevas licencias y la actualización de la totalidad de los módulos Aranda adquiridos por la corporación" son aquellas que se encuentran autorizadas para la distribución de productos de Aranda Software, dado que se realizará la actualización de este software; entre las cuales se tienen:

- COLSOFT S.A
- INDRA.
- TECOLSOFT
- NEWNET S.A.

### 2.6 Perspectiva Técnica

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
 Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá:  
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
 Código Postal 111811  
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shc.gov.co](mailto:contactenos@shc.gov.co)  
 • Nit. 899.999.061-9  
 Bogotá. Distrito Capital - Colombia






Con la liberación de nuevas versiones de los productos instalados en el Concejo de Bogotá, se hace necesaria la adquisición de nuevas licencias para cumplir con el modelo propuesto por el fabricante. En este sentido todos los oferentes ofrecen en su portafolio de servicios la venta de licenciamiento que cumplen con los requerimientos solicitados por la Corporación. ✓

### 2.7 Análisis de Riesgo

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato! ✓

### Observaciones:

Preparó: Juan Carlos Montaña Gereda 	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Magda Sirley Rodríguez Murillo 	Cargo: Asesor DSI
Aprobó: José Antonio Valderrama Sánchez 	Cargo: Director de Sistemas e Informática

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que si bien el Concejo de Bogotá D.C cuenta con licenciamiento de Aranda Software, con la liberación de nuevas versiones de los productos instalados en la corporación, se hace necesaria la adquisición de nuevas licencias para cumplir con el modelo propuesto por el fabricante, garantizar de manera adecuada la prestación de servicios de TI y el correcto funcionamiento de la mesa de servicios de manera integral.

Aranda Software es una plataforma o solución informática que está orientada al manejo y ciclo de vida de los servicios de TI con un enfoque en la mejores prácticas de la metodología (ITIL®) Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información. Esta plataforma sirve como instrumento para la gestión de solicitudes e incidentes que se presenten en la corporación brindando apoyo al personal de la mesa de servicios en el seguimiento de los casos reportados por los usuarios.

El uso de los módulos incluidos en la solución de Aranda Client Management, Aranda Service desk y Aranda CMDB le han permitido a la corporación gestionar los servicios de TI desde un único punto de contacto que es la mesa de servicios, para así garantizar de manera transversal a toda la organización dar respuesta de manera ágil y oportuna a las solicitudes e incidentes reportados por los diferentes usuarios. La utilización de esta solución fortalece la atención a los usuarios, ya que de una forma automatizada se puede hacer seguimiento no solo por parte del soporte técnico, sino por los usuarios que en cualquier momento pueden verificar el estado de sus solicitudes o consultas. Con base en lo anterior se busca que con una oportuna y ágil gestión de los incidentes apoyados por los módulos del software Aranda se minimicen los tiempos de respuesta a los usuarios evitando la interrupción prolongada de los servicios.

Es importante indicar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

*“... artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”*

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”*

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”*

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la adquisición de nuevas licencias, la actualización y soporte de la totalidad de los módulos Aranda adquiridos por la corporación, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2015, línea 314.

En caso de no efectuarse esta contratación el Concejo de Bogotá vería afectada su gestión de servicios de TI pues no podría contar con las herramientas adecuadas para hacer registro, gestión y control de las diferentes solicitudes e incidentes reportados por los usuarios y esto a su vez sería un factor de detrimento en la productividad de la corporación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

### 2.1. OBJETO:

Realizar la adquisición, actualización y soporte de licenciamiento del software Aranda para el Concejo de Bogotá.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato incluido el periodo de garantía, prestará los servicios, de conformidad con lo señalado en la oferta:

- **Realizar la instalación del software:** Debe realizar la instalación completa de las actualizaciones del software liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, para cada uno de los módulos de Aranda licenciados en el Concejo de Bogotá.

- **Prestar Soporte técnico:** Debe brindar asesoría en la instalación, configuración y actualizaciones de la totalidad de los módulos de Aranda software licenciados por el Concejo de Bogotá. Así mismo, debe brindar el respectivo soporte técnico de acuerdo con los niveles de servicio exigidos en la ficha técnica.

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. ✓
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. ✓
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. ✓
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. ✓
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. ✓
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ✓
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá por conducto del supervisor del contrato. ✓

#### 2.4. ESPECIALES.

1. Cumplir con las condiciones técnicas de acuerdo al Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica, los estudios previos y la oferta presentada. ✓
2. Realizar las instalaciones y/o actualizaciones de los módulos de Aranda Software con los que cuenta el Concejo de Bogotá, con las versiones liberadas durante el plazo de ejecución del contrato. ✓
3. Responder por la calidad y funcionamiento del software. ✓
4. Prestar asistencia técnica telefónica o presencial en las instalaciones del Concejo de Bogotá según lo señalado en la ficha técnica. ✓
5. Asesorar a la corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de licencia. ✓
6. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software. ✓
7. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. ✓
8. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. ✓
9. Responder por la calidad y funcionamiento del software. ✓
10. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. ✓

#### RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Certificado de Licenciamiento emitido por Aranda Software donde se incluyan las actualizaciones y compras de los módulos descritos en la ficha técnica.	1 para la totalidad de licencias adquiridas
2	Soporte técnico durante la vigencia del contrato según numeral 2 de la ficha técnica.	1 año

#### 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, el cual se discrimina así:

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- Un (1) mes, para la entrega de las licencias actualizadas y nuevas licencias, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

- El plazo de ejecución para el soporte técnico, será a partir de la suscripción del acta de iniciación.

#### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de Ochenta Millones Cuarenta y un Mil Noventa y Siete Pesos M/Cte. (\$80.041.097).

Este valor se encuentra discriminado así:

<b>FORMATO OFERTA ECONOMICA- PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS</b>				
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>				
1	Adquisición de Aranda Client Management	145	\$ 102.245	\$ 14.825.525
<b>ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MÓDULOS</b>				
2	Actualización de Aranda Client Management	405	\$ 25.740	\$ 10.424.700
3	Actualización Aranda Service desk	1	\$ 6.332.040	\$ 6.332.040
4	Actualización Aranda Configuration Management Database enterprise-(CMDB,AQM).	1	\$ 3.046.680	\$ 3.046.681
5	Soporte por un año (1) para los módulos descritos en numeral 2 "Soporte" de la ficha técnica.	1	\$ 27.820.000	\$ 27.820.000
6	Capacitación en administración y operación de la herramienta descrita en el numeral 5.1 de la ficha técnica.	1	\$ 6.552.000	\$ 6.552.000
IVA 16%				\$ 11.040.151
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 80.041.097</b>

El anterior valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP 105

Fecha: 18 de junio de 2015

Código Presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00 - Gastos de Computador (Valor \$50.041.098) y 3-3-1-14-03-31-0728-235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá (Valor \$30.000.000)

Valor total: Ochenta Millones Cuarenta y Un Mil Noventa y Ocho Pesos (\$80.041.098) M/cte

Vigencia: 2015

#### 2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los bienes y servicios adquiridos se realizarán así:

##### a. Entrega de licenciamiento

Un pago correspondiente al valor de las licencias (adquiridas, instaladas y actualizadas) objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la radicación en la Subdirección Financiera de la



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) la certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato; b) la factura respectiva; c) el ingreso al almacén, y d) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

#### b. Entrenamiento.

Un pago correspondiente al valor del entrenamiento objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la radicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) la certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato; b) la factura respectiva y c) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

#### c. Soporte

Seis pagos iguales bimestrales correspondiente al valor del soporte objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la radicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) la certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato; b) Informe por parte del contratista donde conste los servicios de soporte prestados al Concejo de Bogotá c) la factura respectiva y d) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

#### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá:

- Carrera. 30 No. 25-90 - Ciudad de Bogotá, D.C.
- Calle 36 No. 28A - 41 - Ciudad de Bogotá, D.C.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

#### 1.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

#### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria para la entrega de los bienes y prestación de los servicios objeto del contrato. ✓
2. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista. ✓
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. ✓

#### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la ley 1150 de 2007* y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* ✓

La empresa ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S., con Nit. 830.099.766-1, constituida por Escritura Pública N°. 0000949 de la Notaría 2 de Bogotá, del 11 de marzo de 2002, inscrita el 15 de marzo de 2002 bajo el N°. 00818936 del Libro IX, es fabricante único y propietario en Colombia de la Suite de productos de administración de infraestructura ARANDA SOFTWARE, según certificación expedida por el fabricante de fecha 12 de mayo de 2015, en la que a su vez se indica que para el proyecto Concejo de Bogotá, ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S. es el único autorizado para vender licenciamiento, soporte y actualización de sus licencias.

Adicionalmente, de conformidad con la certificación antes mencionada, que hace parte integral de los estudios previos, los derechos de autor del Software Aranda son propiedad de ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S., como consta en el libro 13, Tomo 23, partida 481, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en Colombia.

#### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S y se procedió a comparar precios con contratos de objeto y obligaciones similares al que nos ocupa, celebrados por esta firma con algunas entidades públicas en las últimas vigencias, los cuales fueron consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- Ministerio de Ambiente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3702303>
- Agencia Nacional de Minería: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3236447>

En relación con los cuales se puede observar lo siguiente:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Valor
Min Ambiente	273-2015	Mantenimiento, actualización y soporte del licenciamiento de ARANDA para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 135.537.607
ANM	224-2014	Adquisición y renovación de licenciamiento para la herramienta de gestión de incidentes tecnológicos ARANDA de la Agencia Nacional de Minería.	\$158.934.901

De lo anterior se puede concluir que el precio de la propuesta presentada por ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S para el presente proceso, se encuentra por debajo de los precios del mercado, lo cual se debe a que la cantidad de licenciamiento solicitado por las otras entidades es mayor al requerido por el Concejo de Bogotá.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N/A

#### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva". Adicionalmente el artículo 2.2..1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece que "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"

Por consiguiente, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de Sistemas e Informática, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio de presupuesto, lo cual es acreditado por la empresa ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

#### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014, la Guía de Gestión Integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, el Manual para la Identificación y

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

### DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y demás manuales y guías que para el efecto expida la citada Agencia.

Los “riesgos previsible” son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

#### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

##### EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

#### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	Calidad servicio del	Por el 20% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

## DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

<b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años.
---	---	--

--	--	--

*Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.*

### **7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual**

No aplica

### **7.3. Seguro de Protección de los Bienes:**

No aplica

### **8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)**

N/A

### **9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015)**

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes dado que la sociedad ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S, es titular de los derechos de autor del conjunto de productos de que permiten la administración y gestión de la infraestructura ARANDA CLIENT MANAGEMENT, ARANDA SERVICE DESK Y ARANDA CMDB, entre otros, por consiguiente es la única que puede brindar la actualización, soporte y mantenimiento del software ARANDA, bajo la modalidad de proveedor exclusivo, con la experiencia necesaria y suficiente en este tipo de servicios y bienes.

Que lo anteriormente expuesto se encuentra registrado en la Dirección Nacional de derechos de Autor – Unidad administrativa Especial ministerio del Interior y Justicia, de agosto 04 de 2014, por lo tanto la persona jurídica ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S puede proveer los bienes y servicios a la Secretaria Distrital de Hacienda.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015.

### **10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

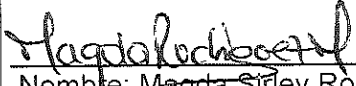
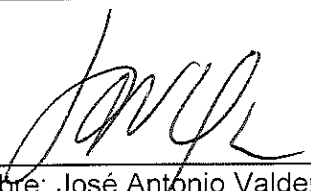
Ver anexo.


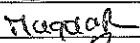

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015)

N/A

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodriguez Murillo Cargo: Asesor Dirección Sistemas e Informática	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Juan Carlos Montaña Gereda. 
Revisó:	Magda Sirley Rodriguez Murillo 
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez 

DMP.

Sistema

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 105  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

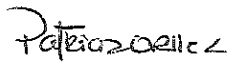
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	50,041,098.00
3-3-1-14-03-31-0728-235	235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	30,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>80,041,098.00</b>

**OBJETO:**

Realizar la adquisición, actualización y soporte de licenciamiento del software Aranda para el Concejo de Bogotá.

Se expide a solicitud de ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL, DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E), DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 14220 de junio 17 del 2015.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2015.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
PATRICIA OVALLE GIRALDO

19 JUN 2015 10:11  
Adriana Alvarez







## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

**OBJETO:** Realizar la adquisición, actualización y soporte de licenciamiento del software Aranda para el Concejo de Bogotá.

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S y se procedió a comparar precios con contratos de objeto y obligaciones similares celebrados por esta firma con algunas entidades públicas en las últimas vigencias encontrados en las siguientes direcciones electrónicas:

- Ministerio de Ambiente:  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3702303>
- Agencia Nacional de Minería:  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3236447>

De lo cual se puede observar:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Valor
Min Ambiente	273-2015	Mantenimiento, actualización y soporte del licenciamiento de ARANDA para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 135.537.607
ANM	224-2014	Adquisición y renovación de licenciamiento para la herramienta de gestión de incidentes tecnológicos ARANDA de la Agencia Nacional de Minería.	\$158.934.901

Cotización:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) <sup>1</sup>
ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S	Correo electrónico	16-06-2015	\$ 80.041.097	Propuesta económica

### ANALISIS

De lo anterior se puede concluir que el precio de la propuesta presentada por ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S para el presente proceso, se encuentra por debajo de los precios del mercado, esto se debe a que la cantidad de licenciamiento solicitado por las otras entidades es mayor al requerido por el Concejo de Bogotá.

<sup>1</sup> En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.

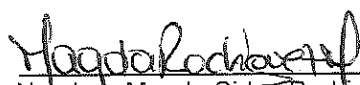
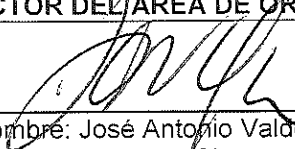


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Se firma el 16 de Junio de 2015.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodríguez Murillo Cargo: Asesor DSI	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Danyira Pachon Ramirez <i>DAP</i>
Revisó:	Magda Sirley Rodríguez Murillo <i>Magda</i>
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez

NOTA: Se anexan los soportes para la obtención del presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Realizar la adquisición, actualización y soporte de licenciamiento del software Aranda para el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: contratación Directa

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO
1	Los riesgos fueron teniendo en cuenta y se encuentran cubiertos de conformidad con lo establecido en los manuales
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO
1	Los riesgos fueron teniendo en cuenta y se encuentran cubiertos de conformidad con lo establecido en los manuales
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO
1	Firma del contrato Evitar el riesgo. Suspender el inicio de la ejecución hasta cuando se den las condiciones para realizarlo.

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
1	Demora en la entrega de los bienes y servicios	Riesgo Operacional	Fallas en la cadena de bienes y recursos logísticos que afecten la entrega de los bienes por parte del contratista	Contratista	100%	Muy bajo	Mayor	\$4.002.055
TRATAMIENTO		Solicitar póliza de seguro de cumplimiento						

APROBACIONES

O.A.C.R.

Elaboró: Danyira Pachón Ramirez  
Revisó:

Matriz de Riesgo 02-06-2015

Sede Administrativa: Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida  
Calle 17 No. 65B-95 - Código Postal 111311  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 135  
contactenos@sdhd.ogb.gov.co  
• NR 899 999 06 1-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
HUCYANA**



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14268180585



(+15)770721448993-4(8020) 000001426818058 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 9 9 7 6 6 -

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección:

CR 69 98 A 45

42. Correo electrónico:

JORGE.OSORIO@ARANDASOFT.C

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

7 5 6 3 0 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código:

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 0 1

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 0 1

50. Código:

1 2

51. Código:

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
5 7 1 9 1 0 1 4 1 8 2 6

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

11- Ventas régimen común

26- Declaración individual precios de transferencia

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 2

55. Forma:

56. Tipo:

1

2

Servicio:

1

2

3

57. Modo:

4

58. CPC:

8 2

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

8

61. Fecha:

2 0 1 3 1 2 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Juan pablo cuide

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre MUSALAN AGUIAR MIGUEL ALBERTO

985. Cargo: Analista I

